

gistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, el juicio promovido por resolución de contrato, seguido ante este Juzgado con el número 527 de 2008, a instancias de doña María Belén Girau Gómez, asistida por el letrado don Juan Alberto Fernández Esteban, frente a “Logitest, Sociedad Limitada”, que no comparece; autos en los que se ha dictado sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Belén Girau Gómez, contra la empresa “Logitest, Sociedad Limitada”, en resolución de contrato, declaro la extinción del contrato de la actora con la empresa demandada en la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a abonar a la trabajadora en concepto de indemnización derivada de dicha extinción la suma de 37.810,99 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logitest, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/27.051/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Fernández Lara y don Francisco Muñoz González, contra la empresa “Estructuras Átrium Fabián, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones

de los trabajadores y por las siguientes cuantías:

Don Leandro Fernández Lara: 2.860,74 euros de salarios de tramitación, más 5.877,24 euros de indemnización.

Don Francisco Muñoz González: 2.395,29 euros de salarios de tramitación, más 4.895,62 euros de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Átrium Fabián, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.918/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 445 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Gabasa Prida, contra la empresa “Almasa Sur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Javier Gabasa Prida, contra la entidad “Almasa Sur, Sociedad Limitada”, con citación de los administradores concursales doña Esther Alfonso Evisa y don Gonzalo de Benito, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.725,07 euros, más el recargo del 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Almasa Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.872/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Panizo Castellanos, contra “Decoraciones Noima, Sociedad Limitada”, y “Ebanistería Joyma, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.050 de 2008, se ha acordado citar a “Decoraciones Noima, Sociedad Limitada”, y “Ebanistería Joyma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de octubre de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Decoraciones Noima, Sociedad Limitada”, y “Ebanistería Joyma, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de octubre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/27.802/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.